

INFORME QUE ELABORA LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DE LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI, S.A. SOBRE SU FUNCIONAMIENTO EN EL EJERCICIO 2019

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.7 del Reglamento del Consejo de Administración de Lar España Real Estate SOCIMI, S.A. (“**Lar España**” o la “**Sociedad**”) en relación con la regulación de la Comisión de Auditoría y Control y a los efectos de que el Consejo de Administración realice la evaluación anual de esta Comisión conforme a lo previsto en el artículo 529 *nonies* del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), dicha Comisión deberá elaborar un informe anual sobre su funcionamiento, destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. En cumplimiento de las referidas normas, la Comisión de Auditoría y Control elabora el presente informe que incluye la información prevista en la Guía Técnica 3/2017, de la CNMV, sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público (la “**Guía Técnica 3/2017 de la CNMV**”).

El presente informe se adjuntará al informe anual de gobierno corporativo de la Sociedad y, a efectos del cumplimiento de la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, estará a disposición de accionistas, inversores y de otros interesados a través de la página web de la Sociedad (www.larespana.com) desde la convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas. Asimismo, en este informe se incluye el informe de la Comisión respecto a la independencia del auditor y la información sobre las operaciones vinculadas durante el ejercicio.

II. REGULACIÓN

La Comisión de Auditoría y Control de Lar España se regula en los artículos 42 de los Estatutos Sociales, 14 del Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento específico de la Comisión de Auditoría y Control, que incorpora los aspectos básicos en cuanto a la composición, funciones y funcionamiento de la Comisión incluidos en la Guía Técnica 3/2017 de la CNMV.

III. COMPOSICIÓN

Los artículos 42 de los Estatutos Sociales y 14 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad establecen, a fecha del presente informe, que la Comisión de Auditoría y Control estará integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, designados por el Consejo de Administración de entre los consejeros externos o no ejecutivos. La mayoría de los miembros de la Comisión de Auditoría y Control será independiente y serán designados -especialmente el Presidente- teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos. Asimismo, sus miembros tendrán, en su conjunto, los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad, de conformidad con el artículo 529 *quaterdecies.1* de la Ley de Sociedades de Capital. El Consejo de Administración designará, asimismo, a su Presidente de entre los consejeros independientes que formen parte de dicha Comisión. De acuerdo con el artículo 14.2 del Reglamento del Consejo de Administración, el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control ejercerá su cargo por un período máximo de tres años, al término del cual no podrá ser reelegido como tal hasta pasado un año desde su cese, sin perjuicio de su continuidad o reelección como miembro de la Comisión.

Durante el ejercicio 2019 la Comisión de Auditoría y Control no ha variado su composición, siendo la siguiente:

- **Doña Leticia Iglesias Herraiz** (Presidente) es consejera externa independiente de Lar España. Fue nombrada consejera de Lar España por el Consejo de Administración de la Sociedad, por el sistema de cooptación, en su reunión de 16 de octubre de 2018, fecha en la que asimismo el Consejo de Administración la nombró miembro de la Comisión de Auditoría y Control, siendo ratificado su nombramiento por la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2019. Cuenta con una amplia experiencia en regulación y supervisión de mercados de valores y en servicios financieros. Inició su carrera en 1987 en la División de Auditoría de Arthur Andersen. Entre 1989 y 2007, desarrolló su carrera profesional en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”). Desde 2007 hasta 2013 fue CEO en el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE). Asimismo, entre 2013 y 2017 fue consejera independiente del Consejo de Administración de Banco Mare Nostrum (BMN), así como vocal de la Comisión

Ejecutiva, Presidente de la Comisión de Riesgo Global y vocal de la Comisión de Auditoría. Durante 2017 y 2018 desempeñó el cargo de consejera independiente en Abanca Servicios Financieros, EFC, así como Presidente de la Comisión mixta de Auditoría y Riesgos. Desde mayo de 2018 es vocal del Consejo de administración de Abanca Corporación Bancaria, Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y vocal de la Comisión de Riesgo Integral. Desde el mes de abril de 2019 es Consejera Independiente y Presidente de la Comisión de Auditoría de AENA SME, S.A.

Doña Leticia es licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE). Es miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas de España (ROAC), Patrono de Fundación PRODIS Centro Especial de Empleo así como miembro de la Junta Directiva del Club Empresarial ICADE.

- **Don José Luis del Valle Doblado** (Vocal) es consejero externo independiente de Lar España. Fue nombrado consejero de Lar España por Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias, S.A., el por entonces accionista único de la Sociedad, el 5 de febrero de 2014, y reelegido como consejero externo independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y previo informe favorable del Consejo de Administración, por la Junta General Ordinaria de accionistas de 29 de mayo de 2017. El 6 de febrero de 2014 el Consejo de Administración de la Sociedad le nombró su Presidente y miembro y Presidente de la Comisión de Auditoría y Control, cargo que ejerció hasta el 29 de mayo de 2017, fecha en la que presentó al Consejo su dimisión como Presidente de la Comisión, siendo desde entonces Vocal de la misma. Don José Luis del Valle cuenta con una amplia trayectoria en los sectores de la banca y la energía. Desde 1988 hasta 2002 ocupó diversos cargos en Banco Santander, una de las mayores entidades financieras de España. En 1999 fue nombrado Director General y Director Financiero del banco (1999-2002). Posteriormente fue Director de Estrategia y Desarrollo de Iberdrola, una de las principales compañías energéticas españolas (2002-2008), Consejero Delegado de Scottish Power (2007-2008), Director de Estrategia y Estudios de Iberdrola (2008-2010) y Asesor del Presidente del fabricante de aerogeneradores Gamesa (2011-2012). En la actualidad es Presidente del Consejo de Administración

de WiZink Bank; Consejero de Abengoa, proveedor de soluciones tecnológicas innovadoras para el desarrollo sostenible; Consejero del grupo asegurador Ocaso y Consejero del Instituto de Consejeros-Administradores.

El Sr. del Valle es Ingeniero de Minas por la Universidad Politécnica (Madrid, España), número uno de su promoción, y Máster en Ciencias e Ingeniero Nuclear por el Instituto de Tecnología de Massachusetts (Cambridge, EE. UU.). También posee un MBA con Alta Distinción por Harvard Business School (Boston, EE. UU.).

- **Doña Isabel Aguilera Navarro** (Vocal) es consejera externa independiente de Lar España. Fue nombrada consejera de Lar España por el Consejo de Administración de la Sociedad, por el sistema de cooptación, en su reunión de 29 de mayo de 2017, fecha en la que asimismo el Consejo de Administración la nombró miembro de la Comisión de Auditoría y Control, siendo ratificado su nombramiento por la Junta General de Accionistas celebrada el 19 de abril de 2018. La Sra. Aguilera ha desarrollado su trayectoria profesional en distintas empresas de diversos sectores y ha sido Presidente de España y Portugal de General Electric, Directora General en España y Portugal de Google, Directora General de Operaciones del Grupo NH Hoteles, Consejera Delegada para España, Italia y Portugal de Dell Computer Corporation y consejera de Indra Sistemas, BMN Bank, Aegon España y de Laureate, Inc y Egasa. En la actualidad, doña Isabel Aguilera es consejera de Grupo Cemex, Banca Farmafactoring, Oryzon Genomics, HPS (Hightech Payment Systems) y Making Science.

Doña Isabel es licenciada en Arquitectura, en Edificación y Urbanismo por la ETSA de Sevilla, ha cursado el Máster en Dirección Comercial y Marketing del IE, el Programa de Dirección General de IESE y el Programa para Alta Dirección de Empresas e Instituciones Líderes del Instituto San Telmo. En la actualidad es Profesora Asociada de ESADE y Consultora de Estrategia e Innovación.

En la página web de la Sociedad está a disposición de los accionistas, inversores y otros interesados en Lar España la información detallada sobre los miembros de la Comisión y su trayectoria profesional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Reglamento del Consejo de Administración, el Secretario no miembro de la Comisión de Auditoría y Control es don Juan

Gómez-Acebo Sáenz de Heredia, el Secretario del Consejo de Administración. La Vicesecretaria de la Comisión es la Vicesecretaria del Consejo de Administración, doña Susana Guerrero Trevijano.

Por lo tanto, durante el ejercicio 2019 la composición de la Comisión ha sido consecuente con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración y con el artículo 529 *quaterdecies.1* de la Ley de Sociedades de Capital, conforme a su redacción actual, habiendo sido todos los miembros de la Comisión consejeros independientes durante el ejercicio 2019.

IV. REUNIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Reglamento del Consejo, con carácter ordinario, la Comisión de Auditoría y Control se reúne trimestralmente a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades supervisoras así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, puede reunirse a petición de cualquiera de sus miembros y cada vez que lo convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la elaboración y adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

La Comisión de Auditoría y Control se ha reunido en diez ocasiones durante el ejercicio 2019.

En consecuencia, la Comisión de Auditoría y Control se ha reunido con la frecuencia necesaria para un correcto desempeño de sus funciones. Todos los miembros de la Comisión han asistido personalmente a todas las reuniones celebradas en 2019 con la sola excepción de Dña. Isabel Aguilera Navarro que en una única ocasión acudió representada por la Presidente de la Comisión en virtud de poder de representación especial conferido al efecto, habiendo otorgado instrucciones de voto precisas con carácter previo a la reunión.

Las diez reuniones de la Comisión de Auditoría y Control se celebraron en el domicilio social.

Además de sus miembros, a las reuniones de la Comisión de Auditoría y Control han asistido distintas personas no miembros, previa invitación del Presidente de la Comisión, para tratar determinados puntos del Orden del Día, como el Consejero D. Miguel Pereda (también Consejero Delegado del Manager), el Director Corporativo y CFO, el Auditor de Cuentas

Externo (Deloitte) y el Auditor Interno. En particular, el Auditor Interno ha asistido a 8 reuniones de la Comisión y el Auditor Externo a 3 reuniones.

V. COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL EJERCICIO 2019

El artículo 14 del Reglamento del Consejo recoge las funciones de la Comisión de Auditoría y Control en materias relativas, esencialmente, a la supervisión de la información financiera, la supervisión de los sistemas de información y control interno, la supervisión de la gestión y del control de los riesgos, la independencia y las relaciones con el auditor externo, las operaciones vinculadas y las obligaciones de gobierno corporativo de la Sociedad.

A continuación, se indican las competencias que el Reglamento atribuye a la Comisión, señalando sus actuaciones más importantes durante el ejercicio 2019 en relación con ellas:

1) En relación con la supervisión de la información financiera:

En relación con esta materia, la Comisión de Auditoría y Control tiene atribuidas las siguientes competencias:

- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- Informar al Consejo de Administración, con carácter previo, sobre la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. La Comisión de Auditoría y Control deberá asegurarse de que los informes financieros semestrales y las declaraciones intermedias de gestión se formulan con los mismos criterios contables que las cuentas anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada de los informes financieros semestrales por el auditor externo.
- Velar por que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

- **Revisión de la información financiera periódica**

Como ya hiciera el ejercicio anterior, en el ejercicio 2019 la Comisión ha supervisado el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera –incluyendo, en su caso, los ajustes que ha estimado convenientes en la documentación– trimestral y semestral, tanto individual como consolidada, que el Consejo de Administración debe suministrar al mercado y remitir a la CNMV en virtud de sus obligaciones de información periódica como sociedad cotizada.

En este sentido, la Comisión ha revisado el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables en la información financiera periódica, todo ello en los plazos establecidos legalmente al efecto, aprobando la información financiera con carácter previo a su remisión al Consejo de Administración para su aprobación antes de hacerla pública.

- **Revisión de las cuentas anuales**

La Comisión de Auditoría y Control, con el fin de evitar que las cuentas anuales individuales y consolidadas formuladas por el Consejo de Administración se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría, con carácter previo a dicha formulación, ha llevado a cabo, entre otras, las siguientes tareas:

- Revisar las cuentas de la Sociedad y del Grupo.
- Vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Revisar la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión.

Tras el oportuno debate y las precisiones de distintos aspectos de los documentos presentados, la Comisión de Auditoría y Control ha informado favorablemente al Consejo de Administración con carácter previo a la formulación de las cuentas anuales, tanto individuales como consolidadas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018, y el informe de gestión, que incorpora el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Asimismo, ha acordado proponer al Consejo la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.

En este sentido, se hace constar que los informes de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Lar España correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 no presentaron salvedades. Asimismo, no está previsto que los

informes de auditoría respecto de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Lar España correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 presenten salvedades.

De otro lado, tanto el Auditor Interno de la Sociedad como los Auditores Externos han manifestado expresamente que han podido realizar su trabajo con total libertad y colaboración de Lar España sin ninguna limitación.

2) En relación con la supervisión de los sistemas de información y control interno:

En relación con esta materia, la Comisión de Auditoría y Control tiene atribuidas las siguientes competencias:

- Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- Supervisar periódicamente la eficacia del control interno de la Sociedad y de su Grupo así como la actividad de la auditoría interna de la Sociedad, discutiendo, junto con los auditores de cuentas, las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, la Comisión podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- Supervisar la unidad que asuma la función de auditoría interna, que velará por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y dependerá funcionalmente del Presidente de la Comisión de Auditoría y Control, y en particular: (a) velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; (b) proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable de la unidad de auditoría interna; (c) proponer el presupuesto de la unidad; (d) aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad; (e) recibir información periódica de sus actividades; (f) y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes. El responsable de la unidad de auditoría interna presentará a la Comisión su plan

anual de trabajo, informará de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someterá al final de cada ejercicio un informe de sus actividades.

- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a cualquier tercero comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad.

- **Supervisión de la Auditoría interna**

La Comisión de Auditoría y Control de Lar España ha desempeñado durante 2019 las funciones relativas a la auditoría interna de la Sociedad que le han sido atribuidas en el Reglamento del Consejo, fundamentalmente, las siguientes: (i) velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; (ii) proponer el presupuesto de la unidad; (iii) recibir información periódica sobre sus actividades; y (iv) verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

Asimismo, la Comisión ha aprobado la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad estuviese enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad. En particular, ha aprobado los trabajos realizados en el plan de auditoría de 2018 así como el plan de auditoría para 2019.

En este sentido, la auditoría interna de la Sociedad ha informado periódicamente a la Comisión sobre sus actividades. En particular, la Comisión fue informada, entre otros asuntos, sobre la evolución de la ejecución del plan de auditoría interna, el funcionamiento del canal de denuncias, del seguimiento en materia de prevención de delitos y blanqueo de capitales (sobre la base del informe de seguimiento emitido por el experto externo que realiza la evaluación anual) y de cuestiones en materia de protección de datos.

Además, la Comisión ha sido informada del proceso de selección llevado a cabo para el nombramiento de un nuevo Auditor interno de la Sociedad, y aprobó un nuevo Estatuto de Auditoría Interna de la Sociedad con el objetivo de adaptarlo a las últimas novedades legislativas y mejores prácticas.

Asimismo, la Comisión fue informada del grado de implementación y cumplimiento de las recomendaciones de la Guía Técnica 3/2017 de la CNMV, revisó los trabajos realizados en 2019 confirmando que se habían cumplido con todas las funciones que tiene encomendadas y aprobó un plan de trabajo para 2020.

- **Supervisión de los sistemas de información y de control interno**

Durante el ejercicio 2019, y en relación con el SCIIF de la Sociedad, la Comisión de Auditoría y Control ha analizado los sistemas de control interno, siendo informada por el auditor interno en distintas reuniones acerca de los avances del proceso de revisión.

En relación con el ejercicio 2019, el auditor externo ha emitido un informe de procedimientos acordados, en línea con lo realizado en años anteriores.

3) En relación con la supervisión de las relaciones y la independencia del auditor externo:

En relación con esta materia, la Comisión de Auditoría y Control tiene atribuidas las siguientes competencias:

- Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación.
- Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión de Auditoría y Control, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos previstos en la normativa aplicable, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las restantes normas de auditoría.

En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o

por las personas o entidades vinculadas a este, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

- Emitir anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida, que estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
 - Preservar la independencia del auditor externo en el ejercicio de sus funciones y, a tal efecto: (i) supervisar que la Sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido; (ii) asegurarse de que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores; y (iii) que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
 - En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.
 - Velar por que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
- **Propuesta de nombramiento, reelección, sustitución del auditor externo**

La Comisión de Auditoría y Control ha analizado la propuesta para el Consejo de Administración de nombramiento del auditor externo de la Sociedad para el ejercicio

2019, para su posterior sometimiento a la Junta General de Accionistas, acordando proponer al Consejo de Administración la renovación del actual auditor externo por el plazo de un año.

- **Supervisión de las relaciones y la independencia de la Auditoría externa**

La Comisión de Auditoría y Control ha supervisado las relaciones con los auditores externos y sus honorarios para el ejercicio 2019, así como el cumplimiento del contrato de auditoría vigente, recibiendo información, entre otras materias, del plan de auditoría para 2019, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría fueran redactados de forma clara y precisa. En este sentido, la Presidente de la Comisión se ha reunido en distintas ocasiones con los auditores externos para revisar el enfoque de su trabajo.

Además, la Comisión de Auditoría y Control ha analizado y autorizado los diferentes servicios a prestar por el auditor externo distintos de la auditoría de cuentas así como los honorarios propuestos para ellos, adoptando, en su caso, las medidas necesarias para evitar cualquier riesgo para la independencia del auditor.

La Ley de Auditoría de Cuentas y el apartado 4, función f), del artículo 529 *quaterdecies* de la Ley de Sociedades de Capital requieren que la Comisión de Auditoría emita anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se exprese una opinión sobre la independencia de los auditores. Sobre la base de este requerimiento y la confirmación de independencia recibida de los auditores a través de una carta con fecha 13 de febrero de 2020, la Comisión de Auditoría y Control ha concluido que no existen razones objetivas que permitan cuestionar la independencia del auditor de cuentas en el ejercicio 2019.

La Comisión de Auditoría y Control ha comprobado los honorarios satisfechos por las distintas sociedades del Grupo al auditor externo en el ejercicio 2019. A continuación, se informa del detalle de los mismos:

Conceptos	Total <i>(miles de euros)</i>
Servicios de Auditoría	308.9

Otros servicios de Verificación	136,6
Total servicios de Auditoría y Relacionados	445,5
Servicios Fiscales	-
Otros Servicios	-
Total Servicios Profesionales	445.5

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Control ha analizado y aprobado la propuesta de honorarios del auditor externo para el ejercicio 2019.

De conformidad con lo anterior, esta Comisión concluye razonablemente que:

- (i) En su labor propia durante el ejercicio 2019, el auditor ha actuado de acuerdo con las normas de independencia que aplican conforme a la vigente normativa de auditoría.
- (ii) No se han identificado aspectos que pongan en cuestión el cumplimiento de la normativa de aplicación a la actividad del auditor externo en relación a la Sociedad y a su independencia.
- (iii) La facturación del auditor no supone un porcentaje significativo del total de los ingresos anuales del auditor de cuentas mencionado a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Auditoría.
- (iv) Los honorarios han sido razonablemente justificados, no estimándose que excedan de los precios de mercado razonables que aplican a los mismos.
- (v) En 2019 resulta aplicable la obligación de rotación del socio auditor firmante de las cuentas, por lo que 2018 fue el último año del socio auditor firmante de la auditoría de las cuentas.

No existen aspectos que razonablemente puedan considerarse que contravienen la normativa de auditoría de cuentas en materia de independencia del auditor ni con la prestación de servicios adicionales a los de auditoría.

4) En relación con la supervisión de la gestión y del control de los riesgos:

En relación con esta materia, la Comisión de Auditoría y Control tiene atribuidas las siguientes competencias:

- Supervisar la eficacia de los sistemas de gestión de riesgos y, en particular, revisarlos para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- Supervisar la función interna de control y gestión de riesgos.
- En relación con la política y gestión de riesgos, identificar (i) los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales) a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo, entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance; (ii) la fijación de los niveles de riesgo que la Sociedad considere aceptables; (iii) las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse; y (iv) los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

En esta materia, la Comisión de Auditoría y Control ha realizado distintas actividades como la revisión y la aprobación del nuevo mapa de riesgos, tras explicar el Auditor Interno que los niveles de control de riesgos de la Sociedad son muy saludables y explicar los cambios en los riesgos prioritarios de la Sociedad. Asimismo, el auditor externo informó a la Comisión sobre los principales aspectos de riesgo para la Sociedad que estaban siendo examinados, confirmando que no se había detectado ninguna cuestión que debiera preocupar.

5) En relación con las obligaciones de gobierno corporativo de la Sociedad:

En relación con esta materia, la Comisión de Auditoría y Control tiene atribuidas las siguientes competencias:

- Supervisar el cumplimiento de los requerimientos legales y de la normativa interna de gobierno corporativo de la Sociedad, incluyendo los códigos internos de conducta.

- Revisar periódicamente la normativa interna de gobierno corporativo de la Sociedad y proponer al Consejo de Administración, para su aprobación o elevación a la Junta General de accionistas, según corresponda, las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua.
 - Impulsar la estrategia de gobierno corporativo de la Sociedad, así como evaluar periódicamente la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
 - Supervisar la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
 - Evaluar todo lo relativo a los riesgos no financieros de la Sociedad (incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales).
 - Coordinar el proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.
 - Conocer, impulsar, orientar y supervisar la actuación de la Sociedad en materia de reputación corporativa e informar sobre la misma al Consejo de Administración o, en su caso, a la Comisión Ejecutiva.
 - Informar sobre las materias del Título IX del Reglamento del Consejo (“Deberes de los Consejeros”) en los términos previstos en él.
 - Informar, con carácter previo a su aprobación, el informe anual de gobierno corporativo de la Sociedad, recabando para ello los informes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con los apartados de dicho informe que sean propios de sus competencias.
- **Supervisión del cumplimiento de la normativa de gobierno corporativo**

La Comisión ha revisado y aceptado el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2018 que, de acuerdo con la redacción del artículo 538 de la Ley de Sociedades de Capital, debe incluirse, en una sección separada, en el Informe de Gestión que acompaña a las Cuentas Anuales.

Asimismo, la Comisión de Auditoría y Control ha aprobado el informe de funcionamiento de la Comisión correspondiente al ejercicio 2018 acordando remitirlo al Consejo para su

aprobación y posterior publicación con ocasión de la Junta General Ordinaria de accionistas.

Durante el ejercicio 2019 la Comisión ha revisado la normativa interna de gobierno corporativo, en particular, ha acordado emitir informe favorable respecto a las modificaciones propuestas en el Reglamento del Consejo de Administración para adaptarlo a la Guía Técnica 1/2019 de la CNMV sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones y remitir al Consejo para su aprobación definitiva la nueva propuesta de Reglamento del Consejo de Administración.

Además, la Comisión revisó la propuesta de modificación de su propio Reglamento, acordando emitir informe favorable al respecto y remitir al Consejo de Administración para su aprobación definitiva la nueva propuesta de Reglamento de la Comisión de Auditoría y Control.

6) En relación con las obligaciones propias de las Sociedades cotizadas:

En relación con esta materia, la Comisión de Auditoría y Control tiene atribuida la función de informar al Consejo de Administración, con carácter previo a que este adopte las correspondientes decisiones sobre:

- La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- Las operaciones vinculadas conforme las mismas sean definidas por la legislación que resulte aplicable al respecto en cada momento. En relación con las operaciones vinculadas, el informe que, en su caso, emita la Comisión de Auditoría y Control sobre las operaciones vinculadas con carácter anual, estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria.
- Las condiciones económicas y el impacto contable y, en su caso, sobre la ecuación de canje, de las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad.
- La modificación del reglamento interno de conducta.

- **Programa de recompra de acciones**

La Comisión fue informada de los principales términos del desarrollo del programa de recompra de acciones puesto en marcha por la Sociedad, la situación actual y la propuesta de cara a futuro, informando positivamente dicha propuesta para su elevación al Consejo, y analizó asimismo la situación de cotización de la acción de la Sociedad, acordando hacer un seguimiento continuo de la misma.

7) Otras funciones de la Comisión:

La Comisión de Auditoría y Control tiene atribuidas adicionalmente las siguientes competencias:

- Supervisar el cálculo de las comisiones abonadas a la Sociedad Gestora por el desempeño de sus funciones.
- Nombrar y supervisar los servicios de los valoradores externos en relación con la valoración periódica de los activos de la Sociedad.

- **Valoración de los activos de la Sociedad**

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión revisó y aprobó las valoraciones de los activos de la Sociedad a 31 de diciembre de 2018 y a 30 de junio de 2019 preparadas por los valoradores nombrados por la Sociedad al efecto (Jones Lang LaSalle y Cushman & Wakefield).

En relación con los valoradores de los activos de la Sociedad, la Comisión debatió la posibilidad de abrir un nuevo concurso, acordando finalmente nombrar nuevamente a los actuales valoradores de los activos de la Sociedad (Jones Lang LaSalle y Cushman & Wakefield).

Igualmente, la Comisión ha sido periódicamente informada de distintas cuestiones relacionadas con determinados activos de la Sociedad, y ha aprobado periódicamente las valoraciones recibidas de los valoradores.

- **Otros**

Asimismo, ha valorado dos planes de negocios (*business plan*) alternativos de la Sociedad en función de las posibles inversiones que se realicen, las circunstancias del mercado y de la propia Sociedad.

Por otro lado, la Comisión revisó y aprobó en distintas reuniones los honorarios del *Manager*, confirmando que se ajustaban plenamente al *Investment Manager Agreement*.

En materia de seguros, la Comisión de Auditoría y Control manifestó su conformidad a la renovación de la póliza de seguros de D&O; y en otra sesión posterior acordó la renovación del bróker de seguros en lo referente a responsabilidad civil, pérdida de rentas y daños.

Además, la Comisión fue informada de las distintas alternativas de propuesta de distribución de dividendos de la Sociedad y acordó remitir al Consejo para su aprobación definitiva la propuesta de reparto de dividendos.

Igualmente, la Comisión ha analizado el cumplimiento de los requisitos para poder aplicar el régimen de SOCIMI, con especial referencia al ratio de rentas.

Por último, la Comisión aprobó el plan anual de actividades de la Comisión para el 2020.

VI. EVALUACIÓN Y CONCLUSIONES

Sobre la base de lo anterior, la Comisión de Auditoría y Control ha evaluado su composición y funcionamiento durante el ejercicio 2019, considerando que:

- La composición de la Comisión se ha ajustado a las previsiones legales y corporativas establecidas al efecto, contando con miembros con los conocimientos pertinentes en relación con las competencias de la Comisión y el sector de actividad al que pertenece Lar España, siendo la totalidad de los miembros de la Comisión consejeros independientes.
- La Comisión se ha reunido con la frecuencia establecida en el artículo 14 del Reglamento de Consejo y siempre que ha resultado necesario en atención a los temas a tratar en la misma.
- Las diez reuniones de la Comisión han contado con la asistencia de todos sus miembros, presentes o debidamente representados.
- Los miembros de la Comisión han tenido a su disposición, con carácter previo a las reuniones, la información necesaria en relación con los distintos puntos del Orden del Día al objeto de poder deliberar y tomar decisiones informadas. Asimismo, cuando ha sido necesario, la Comisión ha contado con el asesoramiento de expertos externos.

- Finalmente, la Comisión ha deliberado y adoptado acuerdos sobre los asuntos de su competencia, entre los que pueden destacarse la revisión de la información financiera periódica, la supervisión de las relaciones y la independencia de la Auditoría Externa, la supervisión de la Auditoría Interna, la supervisión del cumplimiento de la normativa de gobierno corporativo o la supervisión de las comisiones percibidas por la Sociedad Gestora, entre otros.

De conformidad con lo anterior, puede concluirse que la Comisión de Auditoría y Control ha cumplido las normas previstas en la Ley y en sus textos corporativos en cuanto a composición, frecuencia de reuniones, asistencia y participación informada de sus miembros, habiendo tratado la Comisión de Auditoría y Control los asuntos competencia de la misma durante el ejercicio 2019.

Este informe ha sido aprobado por la Comisión de Auditoría y Control en su reunión de 13 de febrero de 2020, y por el Consejo de Administración en su reunión posterior en la misma fecha.